

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el Municipio de Panticosa, a 22 de mayo de 2012, en el Ayuntamiento de Panticosa, se reúnen:

- De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Panticosa, D.RICARDO LAGUNA BELIO en nombre y representación de la Corporación, y que se halla asistido por D^a.NOEMI MILLÁN HERNÁNDEZ, Secretaria del mismo.
- Y de otra, DOÑA PAULA OSANZ BUENO, mayor de edad.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la adjudicación del servicio para la gestión de centro juvenil, ludoteca y dinamización del Ayuntamiento de Panticosa por considerarse un servicio esencial para el municipio.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de la Alcaldía N°156/12 de 21 de Mayo de 2012 según se desprende de los siguientes:

VISTO. Con fecha 15 de mayo de 2012 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de gestión de centro juvenil, ludoteca y dinamización del Ayuntamiento de Panticosa debido a que este servicio se considera esencial para el municipio.

VISTO. Dada la característica del servicio parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO. Con fecha 15 de mayo de 2012 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

VISTO. Con fecha 15 de mayo de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato

VISTO. Por Resolución de Alcaldía número 153 de fecha 15 de mayo de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

VISTO. Con fecha 15 de mayo, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO. De la fiscalización por la Secretaria Interventora del expediente se obtienen las conclusiones siguientes: no existe crédito suficiente en la partida 22605 ya que el crédito disponible es de 15.165,65 € pero sí existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica por importe de 101.281,21 €.

VISTO que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- *COLECTIVO FORATATA S.L: PRESUPUESTO 22.486,85€ iva excluido*
- *PAULA OSANZ BUENO : PRESUPUESTO 21.950 € iva excluido*
- *AGAMAR: : PRESUPUESTO 23.004€ iva excluido*

Visto que la oferta económicamente más favorable fue la emitida por Doña Paula Osanz Bueno.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento de Panticosa y en su nombre el Sr. Alcalde, D.RICARDO LAGUNA BELIO, formaliza por el presente la adjudicación efectuada por *la Alcaldía* , de fecha 21 de MAYO de 2012 a favor de PAULA OSANZ BUENO para la realización del servicio según arriba expresado según acuerdo de adjudicación por Decreto de Alcaldía nº 156/12 de 21 de Mayo.

SEGUNDO. El precio de este contrato se establece en la cantidad de 51.802 euros IVA incluido (43.900 € y 7.902 € en concepto de IVA), que el Excmo. Ayuntamiento de Panticosa hará efectivo mediante las correspondientes facturas.

TERCERO. El plazo del contrato comienza el 1 de Junio de 2012 y finaliza el 1 de junio de 2014.

CUARTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-PRIMERA.- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

-SEGUNDA.-El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

-TERCERA.-En el contrato se incluye la gestión de los siguientes servicios:

- **GESTIÓN DEL CENTRO JUVENIL DE PANTICOSA.** El servicio incluye: apertura del centro, atención, desarrollo y diseño de programación de actividades, programación y dinamización del programa de Abierto al anochecer y realización de actividades especiales para adolescentes.

Horarios y fechas de apertura:

Lunes, martes, jueves y viernes: de 17:00 a 19:30 horas.

Sábados: de 16:30 a 20:30 horas.

Programa “Abierto al anochecer”: viernes y sábados de 21:00 a 23:00 horas.

Cerrado miércoles y domingo.

Fechas de cierre:

24, 25 y 31 de diciembre, 1 de enero, 15 de agosto.

- **REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA.** En dos periodos al año; Navidad y Verano (julio y agosto).

Servicios incluidos:

Diseño de las actividades específicas de ludoteca.

Diseño de cartel, difusión de la actividad, gestión de las inscripciones, atención a padres y madres. Edades: niños de 3 a 7 años.

Horario: de 10:00 a 13:30 horas.

Domingos cerrado

Fechas orientativas:

Navidad, coincide con el periodo de vacaciones escolares, no dando el servicio los días 25 de diciembre y 1 de enero.

Verano. Durante los meses de junio (última semana), julio, agosto y primera semana de Septiembre.

-CUARTA.-Los servicios que se consideran incluidos son:

Material necesario para el funcionamiento del Centro Juvenil y Ludoteca.

Mantenimiento del local y enseres.

-QUINTA.-Cualquier prestación que se perciba por parte de los usuarios de los servicios contratados será considerado un ingreso de derecho público, por lo que el órgano competente para percibir su cobro será el Ayuntamiento por medio de la correspondiente Ordenanza.

-SEXTA.- Será de cuenta del adjudicatario la dinamización en Redes sociales del Ayuntamiento de Panticosa. Actualización de perfiles de Facebook, Twitter y blogs y actualización de la página web municipal.

QUINTO. En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia local y de contratación.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Alcalde,

El Adjudicatario,

El Secretario,